



## MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION N° MH.UVH.DGCG/006.001/2021

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 8 de fecha cinco de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 431, de la misma fecha, la Asamblea Legislativa aprobó el Régimen Excepcional y Transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del FODES pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de abril de 2021.
- II. Que conforme al Decreto antes relacionado, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió la Circular DGCG-02/2021, mediante la cual se establecieron Lineamientos Generales y Específicos, que los Gobiernos Locales deberían aplicar para el manejo y control de los recursos transferidos.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 432, del 22 del mismo mes y año, se faculta al Ministerio de Hacienda, para que del 50% de FODES pendiente de transferir a las Municipalidades se realice una nueva transferencia de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100,000,000.00) en complemento a los recursos entregados a las Municipalidades conforme al Decreto Legislativo No. 8 del 5 de mayo 2021.
- IV. Que en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 159 antes mencionado, se declaran caducados los efectos del Decreto Legislativo No. 8 de fecha cinco de mayo de 2021; y el artículo 3, faculta al Ministerio de Hacienda y a sus respectivas Direcciones para que emitan los Acuerdos, Instructivos, Circulares o Resoluciones Administrativas que se consideren necesarias para la aplicación de este nuevo Decreto Legislativo.



Dirección General de Contabilidad Gubernamental  
Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, San Salvador.  
Conmutador 2244-5800

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo número 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 432, del 22 del mismo mes y año

RESUELVE:

Para el manejo, control y administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 159 de fecha veintiuno de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 432, del 22 del mismo mes y año, las Municipalidades continuarán aplicando lo establecido en la Circular DGCG-02/2021, que contiene los Lineamientos para el Control Financiero de las Transferencias del FODES de libre disponibilidad.

DIOS UNION LIBERTAD

  
Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General

